

Murcia

2513 Notificación de orden de ejecución relativa a edificación sita en C/ Matadero Municipal n.º 1, de Murcia Expte.: 455/04.

No habiendo sido posible practicar las pertinentes notificaciones a D. Francisco Vera Martínez y a Dña. Dulce Morales Merlo, en los domicilios que obran en el expte., (habiendo cambiado, al parecer, de domicilio) considerados como unos de los propietarios de la edificación arriba indicada, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante del presente se notifica al mismo o a cualquiera otra persona que fuera actual titular, en su caso, que con respecto a dicho edificio dictó orden de ejecución mediante Decreto de fecha 10-12-04, requiriendo a la propiedad para que procediera a reparar los daños apreciados (que afectan a la fachada y a la comisa, con peligro de caída de materiales a la vía pública), mediante las obras necesarias en el plazo de un mes, debiendo adoptarse, en cualquier caso, con carácter inmediato las medidas necesarias para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública. De no darse cumplimiento a lo requerido en el plazo indicado o bien si fuera preciso por razones de seguridad pública con anterioridad a su expiración, las obras tendentes a evitar el peligro inmediato serían realizadas en forma subsidiaria según lo previsto en art. 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística. En cualquier caso y según el decreto citado, mientras no se realicen las obras y durante la ejecución de las mismas, el frente de la fachada deberá permanecer vallado como medida de precaución, procediendo esta Administración a comprobar, con carácter inmediato si por el resto de los propietarios notificados se ha cumplido dicha medida provisional, y en caso contrario ordenando la correspondiente actuación subsidiaria con cargo a todos los propietarios del edificio.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia,

en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 17 de febrero de 2005.—El Director de Servicios.

Murcia

2499 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la U.A. III del E.D. Puente Tocinos (gestión-compensación: 0809GC04).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 16 de febrero de 2005, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación III del Estudio de Detalle de Puente Tocinos, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 17 de febrero de 2005.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.